REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2021 – 00115** 00

Como quiera que por error involuntario del Despacho no se insertó fecha en el auto que libró mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de la referencia, pero el mismo se encuentra debidamente suscrito y notificado por estado, conforme el artículo 286 del CGP[2], téngase en cuenta que la calenda de su expedición es el 21 de abril de 2021, misma en la que se firmó y se subió por la suscrita al expediente digital.

Ejecutoriado este auto ingrese nuevamente para decidir en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

[1] Estado electrónico número 88 del 1 de julio de 2021
[2] Corrección por omisión de palabras

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74143bb56c4c74253adce3ae1c7177f332a2e0551f3a461f81c980f3eb07e2df**
Documento generado en 30/06/2021 06:22:37 AM